

gundas de espartos (aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 79, de 6 de próximo pasado, y «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 14 de dicho mes), las terceras y cuartas subastas para el aprovechamiento de los espartos de los montes municipales que se detallan en los sendos anuncios preindicados, sufriendo las siguientes modificaciones:

Primera.—Baja del precio de tasación (precio base e índice) de todos los lotes subastados, de un veinte por ciento.

Segunda.—Baja del aforo en un veinte por ciento en los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10.

Los restantes lotes no sufren variación alguna en el aforo señalado.

Tercera.—Acotamiento en una zona de 200 hectáreas, correspondientes a las desbrozadas y espaciadas en la presente campaña, en los lotes 11 y 9; en total, 400 hectáreas.

Para todo lo relacionado con las precedentes subastas se estará a lo dispuesto en los edictos de su anuncio, ya indicados, y que aparecen en los Boletines Oficiales al principio referidos así como al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Jumilla, 19 de mayo de 1961.—El Alcalde, Juan Martínez Pérez.—El Secretario general, Santiago Hidalgo Alonso.—2.057.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pazos de Borbén por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1961, adoptó el acuerdo de anunciar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida, y cumplidos los trámites reglamentarios se fijan a estos efectos las siguientes bases:

1.ª El objeto de la subasta es la adjudicación de las obras de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida, en este término municipal, con una longitud de 4.241 metros y con un ancho de explanación de cinco metros, o sea, cuatro metros para el firme y medio metro para cada uno de los paseos para el primero de los citados caminos, y una longitud de 3.292,95 m. y con el mismo ancho que el anterior, siendo el presupuesto de un millón noventa y siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos (1.097.394,52) y setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos (744.895,60), respectivamente.

2.ª La duración del contrato se fija desde el momento de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva, debiendo ejecutarse las obras en los plazos de dieciocho meses (18) y catorce meses (14), respectivamente, efectuándose los pagos con cargo al Presupuesto extraordinario «B» contra certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director, autor de los proyectos, y aprobadas por este Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, así como las Memorias, proyectos y planos y cuantos elementos interese conocer a los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a doce, en días hábiles, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

4.ª La garantía provisional que se exige a los licitadores será equivalente al dos por ciento del presupuesto de las obras, o sea, veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (21.948) y catorce mil ochocientos noventa y ocho pesetas (14.898), respectivamente; pudiendo efectuarse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos en metálico, papel de la Deuda Pública o Cédulas del Banco Local de España.

5.ª La garantía definitiva que haya de prestar el adjudicatario se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo hacerse efectiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que se iniciará a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y finalizará también a las doce horas en que termina dicho plazo.

La apertura de las plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

7.ª La Mesa que habrá de presidir la apertura de los pliegos estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto de la apertura de las plicas será público.

8.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado. Estarán reintegradas con póliza de seis pesetas y cinco municipal de cincuenta céntimos, debiendo acompañarse además por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional, los justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y cargas sociales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya citado. Las proposiciones se presentarán por separado para cada uno de los caminos objeto de esta subasta.

9.ª Se aplicará un descuento del diez por ciento a la devolución de la fianza provisional cuando no se hubiese presentado la correspondiente proposición optando a la subasta, o ésta no se ajuste a las presentes bases.

10. Se ha dado cumplimiento a lo que disponen los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación vigente.

11. El licitador no tendrá derecho alguno a la revisión de precios.

12. El adjudicatario que no haya terminado las obras en el plazo que se señala en la base primera ser sancionado con la multa de doscientas pesetas diarias, hasta su total terminación.

13. Los gastos de publicación de la subasta y de los anuncios serán de cargo de los adjudicatarios.

14. En todo lo no previsto en la presente convocatoria habrá de ajustarse la subasta a lo que se dispone en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

(En el sobre: «Proposición para tomar parte en»)

Don, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» de fecha, y de las condiciones y requisitos para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra)

Asimismo, se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no será inferior a la fijada por la Delegación Provincial de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pazos de Borbén, 17 de mayo de 1961.—El Alcalde.—2.059.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en María Jiménez».

Es objeto de esta segunda subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en María Jiménez», en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de abril último.

Se celebrará la segunda subasta en estas Casas Consistoriales a las dieciséis horas del día siguiente al en que vencen los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 23 de julio de dicho año, sobre conve-

nlo especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza. La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de seiscientos nueve mil quinientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (609.583,83), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la sección cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de quince mil doscientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (15.239,59), pudiendo verificarse en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como la complementaria que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 8 del Presupuesto Extraordinario A) de 1959, hasta la cantidad de 300.000 pesetas, y el resto, o sea 309.583,83 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la sección cuarta de la Secretaría, de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta segunda subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en María Jiménez».

Don de años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la segunda subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno: el Alcalde, Joaquín Amigó.—2.061.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre licitación pública para adjudicar mediante subasta las obras de terminación de las de saneamiento y las de red de distribución de aguas con acometida de entrada y salida a los domicilios en esta población, todo en conjunto, con sujeción a los proyectos elaborados por la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Gavala Ruiz.

Refundidos los dos presupuestos, alcanzan la cifra de dos millones ciento sesenta y nueve mil una pesetas treinta y dos céntimos, incluidos beneficios industrial, imprevistos y dirección facultativa, quedando incluido también las acometidas de los domicilios al saneamiento, por 921,94 pesetas unidad; las certificaciones de obra se girarán por separado para cada una de las dos obras mencionadas, pero formando un mismo cuerpo a los efectos de subasta.

Las proposiciones, que versarán sobre la baja del tipo de licitación antes expresado de 2.169.001,32 pesetas, ajustadas a modelo, suscritas por el proponente o persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante por Letrado en ejercicio, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se recibirán, indistintamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, calle Rafael Salgado, núm. 3, durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», todos hábiles, hasta el último, a las trece horas, en que quedará cerrado el plazo, haciendo constar en el anverso del sobre: «Proposición optando a la subasta para obras de saneamiento y red de distribución de aguas en Santa Cruz del Valle.»

En sobre aparte se presentará resguardo del depósito provisional, que se podrá hacer, indistintamente, en las dos oficinas en que se reciben las plicas, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento; declaración jurada en que afirme el licitador no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa de responsabilidad o certificación de tenerlo solicitado, recibos de hallarse al corriente en el pago de Seguro de Accidentes de trabajo, Contribución Industrial, Seguros sociales y cuantos documentos sean precisos para acreditar que la Empresa se halla al corriente en sus obligaciones tributarias.

El depósito provisional para poder tomar parte en esta subasta consistirá en el dos por ciento de la suma antes expresada, importante 43.380 pesetas; el definitivo será del cuatro por ciento del remate, con las alteraciones que establece el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del cuarto día hábil de terminada su admisión.

Las obras darán principio dentro de los diez días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de siete meses a partir de aquella fecha, incurriendo el contratista en la multa de 250 pesetas de demora por cada día laborable que transcurra sin entregarlas.

Es de aplicación a esta subasta la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956, para lo cual hará constar en el sobre de proposición si los materiales a emplear son de producción nacional o extranjera.

La dirección de las obras correrá a cargo del facultativo autor del proyecto, don Joaquín Gavala Ruiz; sus honorarios, como antes se indica, a cargo del rematante.

Tratándose de obras parciales, no tendrá derecho el contratista a pedir indemnización alguna por las ya realizadas, a los efectos del presupuesto de la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a formalizar contrato o escritura pública, si por su cuantía lo precisa, siendo de su cuenta los gastos que ello origine, así como el pago de derechos reales, anuncios, reintegros y cuantos otros lleve consigo la subasta.

Los pagos se realizarán mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras, para lo cual se dispone de crédito suficiente en Presupuesto extraordinario.